



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2008-MPH-CM

Huaral, 31 de Julio del 2008.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal formulado por la Regidora Ana Kobayashi Kobayashi quien solicita a fin de que se informe por corte de servicio por parte de EMAPA - Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, la Regidora Ana Kobayashi Kobayashi señala que EMAPA anunció por las radios que iba haber el corte de agua para realizar las conexiones, los pobladores juntaron agua - por que no todos cuentan con tanques - pasó el día y el servicio de agua no se cortó, al llamar a EMAPA, una señorita le respondió que eso no era culpa de EMAPA, que la responsabilidad es de quienes no llevaron el material; considera que no hay seriedad en EMAPA.

Que, el Señor Alcalde señala que en efecto hubo un desfase, lo cual lamentablemente no fue comunicado a la población, en las conexiones que se harán en Los Naturales se conectarán las tuberías nuevas con las tuberías de fierro que todavía no van a ser intervenidas, por que de otra manera se quedaría gran parte de la población sin agua; indicando además que, hay conexiones que se han mandado a fabricar por que no existen en el mercado, lo cual ha sido resuelto y se intervendrá entre hoy o mañana.

Que, el Regidor Julio Sánchez Mena pide que el Gerente Municipal explique si es factible que mediante Acuerdo de Concejo se puede sancionar al Gerente General de EMAPA, pregunta si es una función del Directorio o es una función administrativa.

Que, el Gerente Municipal Dr. Juan Valencia Rincón señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo se resuelven asuntos de interés público y obviamente una llamada de atención no es un tema de interés público; en todo caso se aprobaría que el Alcalde, mediante conducto regular muestre su extrañeza o su preocupación por los hechos expuestos.

Que, puesto a consideración del Pleno, luego del debate correspondiente, sometido a votación lo solicitado, se obtuvo nueve (09) votos a favor expresados por los Regidores Julián Molina Marín, Crisanto Huamán Jerí, Gavi Pardo Paredes, Ana Kobayashi Kobayashi, Inés Risco de Rodríguez, Segunda Torres Espinoza, Jorge Aida Watanabe, Paulino Cama Ramírez y Elías Zorrilla Flores y con dos (02) abstenciones expresadas por los Regidores Grover Susanibar Valerio y Julio Sánchez Mena quienes indican que es una función administrativa; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a efecto que por conducto regular, llame la atención al Gerente General de EMAPA por haber comunicado el corte de servicio de agua en la localidad sin que ello haya ocurrido, generando el malestar en la población; para lo cual se deberán adoptar las medidas correctivas correspondientes a fin de que hechos como los señalados no se vuelvan a suscitarse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Cchoa
Alcalde

